

LOTA, 11 de Mayo, 2015.-

DECRETO N°: 941

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Romina Nicole Cid González.	
- 03 Paquetes de Pañales para niño talla XG.		
02	Otilia del Carmen Arias Aravena.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
03	María Elena Machuca Ormeño.	
- 01 Canasta de Alimentos y 03 Paquetes de Pañales para niños talla XXG.		
04	Luz Ester Muñoz Neira.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
05	Julio Calabriano Saavedra.	
- 04 Tarros de leche Ensure y 20 Paquetes de Pañales para adulto talla L.		
06	Etelvina Troncoso Vidal.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
07	Bernardo Manuel Rodríguez Henríquez.	
- 01 Canasta de Alimentos y 03 Paquetes de Pañales para niño talla RN.		
08	Juana del Carmen Aravena Mena.	
- 01 Canasta de Alimentos.		

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





LOTA, 11 de Mayo, 2015.-

DECRETO N°: 941

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canasta de Alimentos, Paquetes de Pañales para adultos, de niños y tarros de leche ENSURE*, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por *Canasta de Alimentos, Paquetes de Pañales para adultos, de niños y tarros de leche ENSURE*, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVÉSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/HACR/KAPM/nsm.